



Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO N° 27 DE 2015
(24 DE AGOSTO)**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD – VERSIÓN 1) DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA,

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial por los artículos 9, 12, 14, 28, 29 y 37 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 2, establece que, "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres."

Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como "el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país".

Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 32, manifiesta: "Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación".

Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 37°, establece: "**Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta.** Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Parágrafo 1º. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2º. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso."

Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 38, establece: "**Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública.** Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.

Parágrafo. Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va ejecutar la inversión".

Que la Administración Municipal en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012, estructuró a través del Decreto N° 030 de 2012 el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía, como una instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectiva articulación de los procesos de conocimiento, reducción y el manejo de desastres, calamidad pública y emergencias, que se generen por fenómenos de origen natural, o por la acción del hombre de manera involuntaria.

El Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (PMGRD), en su primera versión, está sujeta a ser actualizada con el fin de que responda en todo momento a las necesidades y riesgos que se puedan presentar en el Municipio de Chía.

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



Handwritten signature



Alcaldía Municipal de Chía

Que la primera versión del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, se socializó y se aprobó ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía el pasado mes de julio de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía, formulado por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, el cual se encuentra inmerso en el documento técnico de soporte PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – PMGRD, cuya estructura es:

1 COMPONENTE DE CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIOS DE RIESGO.

1.1 Identificación y priorización de escenarios de riesgo

- 1.1.1 Formulario A. Descripción del municipio y su entorno
- 1.1.2 Formulario B. Identificación de escenarios de riesgo
- 1.1.3 Formulario C. Consolidación y priorización de escenarios de riesgo

1.2 Caracterización General del Escenario de Riesgo por Inundación

- 1.2.1 Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes #1
- 1.2.2 Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes#2
- 1.2.3 Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por inundación
- 1.2.4 Formulario 3. Análisis a futuro de medidas de intervención del escenario de riesgo
- 1.2.5 Formulario 4. Referencias, fuentes de información y normas utilizadas

2 COMPONENTE PROGRAMÁTICO

2.1 Objetivos

- 2.1.1 Objetivo general
- 2.1.2 Objetivos específicos

2.2 Programa y acciones

- 2.2.1 Programa 1. Estudio del Riesgo
- 2.2.2 Programa 2. Reducción del Riesgo
- 2.2.3 Programa 3. Protección financiera
- 2.2.4 Programa 4. Fortalecimiento Institucional y Comunitario
- 2.2.5 Programa 5. Preparación para la respuesta efectiva frente a desastres y emergencias
- 2.2.6 Programa 6. Preparación para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción

2.3 Formulación de acciones

2.4 Resumen de costo y cronograma

- 2.4.1 Costo Total

3 ANEXOS

Ahora Si/ Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No. 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

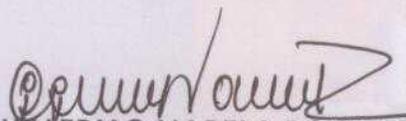
ARTICULO SEGUNDO: El consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se reunirá periódicamente para definir cronogramas de actividades y hacer seguimiento a la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO TERCERO: Las acciones incluidas en el PMGRD son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía – Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil quince (2015)


GUILERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Clara Paulina Mayorga – Secretaria de Gobierno



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Ahora Sí/Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov



Ahora Sí/Trabajando Juntos Por Chía